

LA POLITICA AGRARIA COMUNITARIA Y LOS PROBLEMAS DE AMPLIACION DE LA C. E. E.

Por

JOSE MARIA SUMPSI VIÑAS y CARLOS TIO SARALEGUI

SUMARIO

1. INTRODUCCION.—2. LA POLITICA AGRARIA DE LA C.E.E.—3. LA AGRICULTURA Y EL TRATADO DE ROMA.—4. ORGANIZACION COMUN DE LOS MERCADOS AGRARIOS.—5. MEDIDAS EN POLITICA DE ESTRUCTURAS.—6. LOGROS Y PROBLEMAS DE LA POLITICA AGRARIA COMUNITARIA.—7. TENDENCIAS ACTUALES EN LA POLITICA AGRARIA COMUNITARIA FRENTE A LA NUEVA AMPLIACION A LOS PAISES MEDITERRANEOS.—8. CONSIDERACIONES FINALES

1. INTRODUCCION

DESDE la constitución de la Comunidad Económica Europea, nuestro país observa el proceso de integración económica en marcha con el natural interés y preocupación de país fronterizo.

Desde el principio nada ha sido fácil en la construcción europea. Cada paso adelante en el proceso de integración ha sido precedido de muchas horas de estudio y negociación, y no siempre todos han quedado satisfechos. Cada medida adoptada implica víctimas y la política comunitaria no siempre ha sabido avanzar en todos los sectores lo que hubiera sido deseable.

La óptica desde la que nosotros hemos observado este proceso ha ido variando. Pronto fuimos conscientes de la existencia de nuestra peculiaridad política, que nos apartaba sin discusión posible de cualquier aproximación seria. Porque la CEE es, en primer lugar, una idea política surgida de las ruinas europeas de 1945, la derrota del fascismo en Europa y la cuestionable actitud del anterior régimen español nos mantuvo al margen del sugestivo proyecto de construir

una Europa unida que pudiera servir de contrapeso, de tercera gran potencia entre las dos grandes, ideológicamente enfrentadas nada más finalizar la guerra.

La marginación de España en los primeros veinte años de construcción europea no van a ser fáciles de borrar. Subsiste el proyecto unitario, pero el proceso ha ido generando dificultades que no han sido fácilmente superables. Es lógico que desde la perspectiva comunitaria sea prioritaria la conservación de las estructuras que, más o menos discutibles, han logrado establecer.

El nuevo régimen democrático español cree, y con razón, llegada la hora de recorrer de forma decidida la distancia que nos separa de la CEE. Muchos años sintiéndonos alejados y extraños al proceso de integración europea han llegado a crear un cierto espíritu de diferenciación y una dosis no despreciable de mitificación de lo que Europa es. La primera tarea que deberíamos imponernos para iniciar las negociaciones en plano de igualdad es un cambio de mentalidad que permita enfrentar los miles de problemas a resolver con el pragmatismo y la habilidad que se exige cuando de «negocios» se está tratando.

La posibilidad de que España se incorpore a la CEE ha levantado polvareda en aquellos sectores comunitarios que se sienten afectados negativamente por nuestra adhesión. Esto es lógico en el seno de una sociedad dinámica donde la lucha de interés ha generado actitudes individuales y de grupo que se saben con peso social. En la sociedad europea el ciudadano y los grupos tienen costumbre de hacer valer su voz con la rapidez que la práctica de muchos años de democracia ha ido creando.

Los sectores que pudieran temer más la incorporación española entre ellos los agrícolas mediterráneos, han iniciado con suficiente previsión la defensa de unos intereses, que si a la larga tendrán que modificar, no será sin el triunfo que supondrá las concesiones comunitarias a sectores que se sienten menos favorecidos por la Política Agraria Común.

¿Cuál puede ser en este contexto la actitud española? En nuestra opinión, es necesario proceder con rigor máximo en el planteamiento de nuestra adhesión a la CEE. Nuestra petición no es una excentricidad. El proceso iniciado va a tener un coste elevado para nuestra economía y estamos en situación de exigir sacrificios paralelos por parte de la Comunidad. Es, pues, nuestro deber profundizar seriamente en cual debe ser el camino que aproxime la agricultura española a la comu-

nitaria, problema complejo pero que debe ser abordado con la óptica de que la integración europea no es un tema sectorial. Su estudio debe ser detenido y profundo y por eso, como especialistas en agricultura, nos limitamos al sector primario, pero en última instancia el tema es político y política habrá de ser la solución.

A continuación hacemos un breve análisis de la política agraria de la CEE en el período transitorio 1962-1970 y posterior, así como las actuales tendencias en dicha política agraria y especialmente en relación a la adhesión de nuevos países (España, Grecia y Portugal).

2. LA POLITICA AGRARIA DE LA C.E.E.

El estudio de la política agraria de la CEE presenta un gran interés por varios motivos. Por un lado, porque quizá es en este sector en el que la Comunidad ha realizado progresos más importantes en cuanto a la definición y aplicación de una política agraria común, armonizando las diferencias entre los distintos Estados miembros, y por otro lado porque en los últimos tiempos y especialmente después de la petición formal de adhesión realizada el pasado mes de julio, se ha insistido en reiteradas ocasiones por parte de los países miembros de la CEE y especialmente Francia e Italia, una de las fuentes principales de problemas de cara a la integración de España a la CEE proviene del sector agrario. En efecto, en recientes declaraciones se apunta que la adhesión de países como España, Grecia y Portugal pondría en cuestión el ya de por sí difícil equilibrio de la política agraria comunitaria.

En este apartado se realizará una breve explicación histórica de la política agraria comunitaria (PAC), así como sus logros, deficiencias y problemas tanto en el período transitorio desde 1962 hasta 1970 como en el período posterior, analizando también la nueva situación provocada a raíz de la ampliación de la CEE. Por último, se estudiará la tendencia actual en cuanto a los cambios a introducir en la política agraria de la CEE y su relación con la integración española.

3. LA AGRICULTURA Y EL TRATADO DE ROMA

Los artículos que van comprendidos desde el 39 hasta el 47 del Tratado de Roma hacen referencia al problema de la agricultura en concreto en el artículo 39 se especifica que la política agrícola comunitaria debe tener como objetivos:

- Crecimiento de la productividad de la agricultura desarrollando el progreso tecnológico y asegurando el desarrollo nacional de la producción agraria, así como el empleo óptimo de los factores de producción, especialmente el de mano de obra.
- Asegurar un nivel de rentas a la población rural en especial, garantizando el progresivo incremento de las rentas individuales de aquellos que trabajan en la agricultura.
- Estabilización de los mercados.
- Garantizar la seguridad de los abastecimientos de productos agrarios.
- Asegurar unos precios razonables de los productos alimenticios para los consumidores.

Como se desprende de un rápido análisis de estos objetivos, se aprecian ya las dificultades de una política agraria que pretende fines contradictorios y con problemas de armonización. En efecto, los últimos puntos de política agraria común y estabilización de los mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos y a precios razonables para los consumidores no son objetivos fácilmente compatibles, con los dos primeros, ya que aparecen intereses claramente contrapuestos al depender las rentas de los agricultores de los precios percibidos por la venta de sus productos.

Las directrices básicas de la política agraria común aparecen desarrolladas en el citado artículo 39. Sin embargo, aunque la política propagada es, en líneas generales, apropiada, no se ofrece una gran precisión instrumental, como es lógico por otro lado, tratándose de un acuerdo general. Estas directrices generales contenidas ya en el Tratado de Roma se concretaron y plasmaron en una política agraria común mucho más elaborada tanto en los fines como en los medios e instrumentos en 1967. En efecto, en este año el Consejo de la CEE aprobó el informe sobre PAC presentado por la Comisión presidida por HALLSTEIN y siendo presidente MANSHOLT. En este informe hay que centrar la fuerza de la PAC y ha sido decisivo para su aplicación en la década 1960-70. El objetivo principal del informe era el unificar, al final de un período transitorio, políticas agrarias y situaciones muy dispares, con la finalidad de conseguir un mercado único para la agricultura de los países miembros de la CEE.

Los principios básicos para la PAC comprendían una política de precios y mercados destinada a establecer un mercado común para los productos agrícolas en la CEE, una política comercial común respecto

a terceros países, una política para la coordinación de las políticas de estructuras nacionales y una política social destinada a evitar o reducir los efectos adversos para los agricultores.

Por consiguiente, el inicio de la puesta en práctica de la PAC puede suponerse en 1962, cuando el Consejo aprobó unos acuerdos en materia agraria, por lo que se dio la conformidad a un conjunto de reglamentos propuestos por la Comisión y que permitieron poner en práctica la política agraria común. La duración del período transitorio para la agricultura (adaptación de mercados, aranceles comunes, etc.) se estableció desde 1962 hasta el 31 de diciembre de 1969. En estos acuerdos se aprobó la transferencia de los Estados miembros a las Instituciones de la Comunidad de ciertas atribuciones dentro de unas normas bastante detalladas. De esta forma se asumió el elemento fundamental para la existencia de una política agraria común: establecimiento de centros de decisión en materia agrícola a nivel de la comunidad.

A continuación exponemos resumidamente la política agraria a partir de 1962 y hasta el final del período transitorio en sus principales aspectos.

Los objetivos de la PAC se han basado en la organización comunitaria de los mercados fundamentalmente a través del sistema de precios. Alrededor del 90 por 100 de la producción agrícola de la CEE está cubierta por 21 organizaciones comunes de mercados. Estas organizaciones conllevan la supresión de los obstáculos en los intercambios intra-comunitarios, el establecimiento de un régimen común en frontera tanto para las importaciones como para las exportaciones, así como la agilización de reglas comunes en materia de concurrencia.

Después de las primeras medidas tomadas a principios de 1962 con vistas al establecimiento progresivo de mercados comunes para ciertos productos agrícolas, la aplicación de mercados únicos para estos productos, basado en un sistema de precios únicos, se remonta a 1967 (cereales, arroz, carne de cerdo, carne de pollo, huevos). Para otros productos no ha entrado en vigor la organización común del mercado hasta más recientemente. La unión aduanera se aprobó en 1968, aplicándose a partir de esta fecha una tasa común para los productos agrarios con mercado común y a partir de 1970 para todos los productos agrarios.

Todas las decisiones en materia de precios los toma el Consejo a propuesta de la Comisión. Los precios de los productos agrarios po-

líticamente importantes deben fijarse conjuntamente cada año antes del 1 de agosto para la campaña que comienza el año siguiente. Estos precios entran en vigor en momentos distintos, según los productos. La política de precios es el instrumento esencial de la política agraria. La fijación de precios es un tema complejo en el que se persiguen dos cualidades distintas, una de orientación de la oferta, y otra de política de rentas de los agricultores y todo ello debe hacerse con una restricción: la armonización de los distintos precios nacionales.

El sistema de precios y mercados de la CEE ha necesitado fuentes de financiación importantes y extensas, para hacer frente a todas las exigencias. Las nuevas directivas para la PAC en materia social, reforma de estructuras y de política regional requieren igualmente el recurso a la financiación. El instrumento clave de la financiación de la PAC es el FEOGA (Fond Europeen d'Orientation et de Garantie Agricoles). El aspecto principal en la evolución del FEOGA ha sido la progresiva transición hacia un sistema de financiación que pudiera disponer de un presupuesto común basado en recursos propios de la comunidad y, por tanto, independientes de cada Estado.

4. ORGANIZACION COMUN DE LOS MERCADOS AGRICOLAS

Las organizaciones comunes de mercados descansan esencialmente en un sistema de precios. Los principales tipos de precios que pueden observarse en las organizaciones comunes pueden agruparse del modo siguiente:

Precios indicativos o de orientación que son los precios que se desea asegurar a los agricultores durante la campaña de comercialización para la que se fijan.

Precios de intervención, que son los precios a los cuales los organismos de intervención deben comprar los productos de origen comunitario que le son ofrecidos. Estos precios se sitúan por debajo de los precios indicativos en una proporción variable según el producto considerado.

El precio umbral, que son los precios de entrada fijados por los aseguradores comunitarios para los productos importados de países terceros y que sirven para calcular los prelevements (gravámenes).

El precio de referencia son precios mínimos que deben ser respetados por los productos ofrecidos por países terceros fundamentalmente antes de la aplicación de cualquier percepción en frontera.

En cuanto al instrumento más característico utilizado en ciertas organizaciones comunes de mercado para asegurar el respeto de los precios de la CEE son los prelevements. Estos consisten en un mecanismo de compensación resultado de los precios, uno fijo y conocido previamente (precio umbral) y el otro variable (precio de mercado mundial). La finalidad de los prelevements es la estabilización de los mercados comunitarios evitando que las fluctuaciones de los precios del mercado mundial repercutan en los precios interiores de la Comunidad. La contrapartida de los prelevements en caso de exportación son las restituciones. Estas restituciones a la exportación pueden cubrir la diferencia de precios entre los países comunitarios y los del comercio internacional. La finalidad de la restitución es dar a los productos de la CEE una posición competitiva para los mercados de los países terceros. El montante de la restitución depende de la diferencia de precio constatada y puede modificarse según la situación. La restitución es la misma para toda la Comunidad, pero puede diferenciarse según el destino de las exportaciones.

Por último, otra norma interesante es la existencia de cláusulas de salvaguardia. Estas cláusulas pueden aplicarse cuando el mercado de un producto sufre, o está amenazado de sufrir, graves perturbaciones por importaciones o exportaciones de dicho producto. Para cada sector de productos sometidos a organización común del mercado existe un comité de gestión. El comité se compone de representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión. Este Comité debe dar su conformidad en los casos expresamente previstos por la reglamentación del mercado en cuestión. Si la opinión del Comité es contraria a la de la Comisión, muchos informes son elevados al Consejo.

A lo largo del período transitorio se han ido poniendo en marcha las organizaciones comunes de mercado para una gran gama de productos, cada uno con su reglamentación. De este modo, en la actualidad existen reglamentos para cereales (trigo, cebada, maíz, arroz, carne de cerdo, carne de pollo, huevos, carne de vacuno, carne de ovino, leche y productos derivados, patatas, azúcar, aceite de oliva, oleaginosas, algodón, lino, cáñamo, frutas y hortalizas, vino, lúpulo, tabaco, semillas, productos hortícolas no comestibles y alcoholes).

Un instrumento básico en la política de intervención de precios y mercados ha sido el FEOGA, institución básica para la financiación de la política agraria comunitaria. El fondo se creó en 1962 y es único para la PAC, aunque se divide en dos secciones: La sección

garantía para financiar la política común de precios y mercados y la sección de orientación, que tiene como objetivo la participación en la financiación de diversas acciones comunitarias para mejorar las estructuras agrícolas. El FEOGA no es un fondo dotado propiamente de autonomía financiera, pero forma parte del Presupuesto de las Comunidades Europeas. En la sección garantía, los gastos de financiación intervendrán en el pago de las restituciones a las exportaciones y en las intervenciones sobre el mercado interior.

En la sección de orientación y a partir de 1964, se interviene en financiaciones de proyectos de mejora de estructuras agrícolas y de gastos sociales. A partir de 1970 la financiación de acciones comunes, definidas en el reglamento 729 de 1970.

El funcionamiento del FEOGA desde 1962 hasta 1970 de la Sección Garantía se fundaba en un principio de reembolso a los Estados miembros de los gastos en concepto de garantía. Esto implicaba que cada país debía abrir créditos en el contexto de su presupuesto nacional y luego presentar a la Comunidad la petición de reembolso. En cuanto a la Sección de Ordenación, es parecido, pero el reembolso es sólo del 25 por 100, aunque en algunos casos puede llegar al 65 por 100, como en el caso de cese en la actividad agrícola.

El sistema de precios comunitarios, base de la PAC, se basa en la fijación de un precio único para cada producto, en su valor de referencia, que es la unidad de cuenta (U.C.); esto implica que el sistema de precios se ve afectado por el cambio en los valores de las monedas nacionales. Para estas dificultades es necesario establecer unos «montantes compensatorios monetarios», que en los intercambios compensaran la diferencia entre la tasa de conversión utilizada en el cuadro de la política agraria común y el valor real de cada moneda.

5. MEDIDAS EN POLITICA DE ESTRUCTURAS

En el período 1962-1970 se deduce claramente tanto de la legislación como de los gastos del FEOGA que todo el esfuerzo para la puesta en práctica de la PAC ha versado en materia de precios y mercados, mientras que en cambio no se ha abordado el tema de reforma de estructuras. En efecto, en lo concerniente a la política de estructuras, la PAC no ha tomado responsabilidades, dejándose la iniciativa y la ejecución de las medidas a los Estados miembros. Las posibilidades de subvención de la Comunidad se limitan a establecer

directivas en un cuadro común de acciones a emprender y a participar en la financiación de ciertas medidas de carácter comunitario o a contribuir a las ayudas nacionales en este ámbito.

Hasta aquí la política agraria en el período de transición desde 1962 a 1970. A partir de 1970 se introducen una serie de modificaciones especialmente en el tema de la financiación de la PAC y en el tema de la política de estructuras. En cambio, en cuanto a la política de precios y mercados no se han producido cambios sustanciales y la única novedad es que han aparecido, después de 1970, nuevas reglamentaciones, como la de los alcoholes. En política comercial se han seguido estableciendo nuevas relaciones con países asociados, destacando el acuerdo preferencial con España de 1970, de gran interés, puesto que es básico para las relaciones de la agricultura española con la Comunidad.

En cuanto al FEOGA, los cambios a partir de 1970 han consistido en su funcionamiento y en la contribución de cada Estado a sus gastos. En efecto, a partir del 1 de enero de 1971 y paralelamente a la introducción del régimen de los recursos propios del Fondo para cubrir todos sus gastos, un Reglamento de 1970 introduce un nuevo sistema que se diferencia totalmente del anterior. Este nuevo sistema transfiere de los Estados miembros a la Comunidad la prefianciación de los gastos de los mercados agrícolas gracias a la técnica de los adelantos. El papel del presupuesto de las Comunidades Europeas ha crecido notablemente por la necesidad de abrir previamente créditos presupuestarios.

En definitiva, en cuanto al funcionamiento, se ha pasado de un sistema de reembolsos a uno de financiación directa, en cuanto a los recursos del FEOGA, desde 1962 a 1970 los gastos del Fondo se han cubierto mediante contribuciones de los Estados miembros calculados en función de reglas fijadas por el Consejo de Ministros (contribuciones ponderadas). A partir de 1970 se modifica el sistema y el Consejo acordó un sistema mixto entre el antiguo (Contribuciones ponderadas) y el futuro (Recursos propios). A partir de 1971 los gastos presupuestarios de las Comunidades Europeas y el FEOGA, por tanto, también se cubre mediante un régimen completamente nuevo mediante recursos propios procedentes de los prelevamientos por un lado, y de una fracción progresiva de derechos de las tarifas aduaneras comunes por otro.

En cuanto al tema de la política agraria de estructuras, se ha avanzado a partir de 1970, aunque de todos modos sigue siendo mucho

más importante la política de mercados asegurada en los sistemas de precios. En 1970, como consecuencia del Plan Mansholt y de otros informes de 1968 sobre el tema de la reforma estructural de la agricultura de la CEE, los programas de 1964 sobre mejora de estructuras fueron anulados para dar paso al programa de acciones comunes. En 1971 el Consejo adoptó las líneas directrices para una nueva orientación de la PAC y en particular de la política a seguir en el dominio estructural; sobre esta base se acordaron las directivas de abril de 1972 sobre modernización de explotaciones, apoyo al retiro anticipado de agricultores, información socio-económica y formación profesional. Estas medidas preveían un conjunto de acciones comunes encaminadas a conseguir un aumento de dimensión, de movilidad de la tierra, retiro anticipado, y mejorar el equipo e infraestructura de las explotaciones.

Otra novedad muy importante en la PAC es la introducción de una política regional y de regiones deprimidas; su inicio data de 1972, cuando para coordinar y acelerar las actividades regionales en la CEE se propuso la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Para las regiones agrícolas deprimidas este organismo tiene como tarea la creación de nuevos empleos en estas regiones. Es de nuevo el FEOGA el encargado de contribuir a los proyectos para creación de nuevos puestos de trabajo no agrícolas. En 1975, en sucesivas disposiciones dentro del tema de desarrollo regional se aborda el problema de las regiones con agricultura de montaña. Sin embargo, la política regional no ha pasado de ser una declaración con buenas intenciones. Sólo a partir de 1976 empiezan a adoptarse medidas concretas.

En materia de política comercial cabe destacar la adopción a partir de 1972 del principio del «*approche globale*» frente a los países de la cuenca mediterránea. El impacto de la política del «*approche globale*» ha acelerado las decisiones del Consejo respecto a reforzar la organización común de los mercados, especialmente en aquellos productos más afectados por las concesiones arancelarias.

Por último, cabe destacar la complicación que ha supuesto para el difícil equilibrio de la PAC la adhesión de los tres nuevos miembros. Se firmó el acuerdo en 1972, con cinco años de período transitorio, que ha acabado este año. La integración de estos tres países ha supuesto problemas serios. En especial en el caso de Inglaterra, con una agricultura muy distinta, con precios muy diferentes (no se subvencionaban los precios, sino a los agricultores) y con unas tasas de autoaprovisionamiento muy bajas, ya que importaba los alimentos de la Co-

manwuelth. Todo esto ha supuesto cambios en los flujos comerciales, aparte de nuevas dificultades para armonizar los distintos precios nacionales, y para la organización común de los mercados. Esto ha sido particularmente cierto en el caso de algunos reglamentos.

6. LOGROS Y PROBLEMAS DE LA POLITICA AGRARIA COMUNITARIA

Al hablar de los logros de la PAC es necesario constatar en primer lugar que el máximo logro ha sido el poner a punto una política común con supresión de barreras arancelarias y un sistema de precios únicos que con todos sus problemas es realmente el único sector en el que se ha conseguido de hecho una política común. Se puede decir, sin exagerar, que hoy en día la política comunitaria y la esencia del Tratado de Roma están representadas por la política agraria comunitaria. En materia de precios se ha conseguido la armonización de los distintos precios nacionales, que ha cumplido, en parte, uno de los objetivos claves de la PAC y que ya aparece en el artículo 39, garantizan las rentas de los agricultores. Por otro lado, la PAC también ha conseguido un cierto control de la subida de precios agrarios, la cual ha contribuido a controlar la inflación y ha sido un punto fundamental para la estabilidad económica de la CEE.

Otro logro importante ha sido la seguridad en los abastecimientos y también el aumento de los intercambios en el interés de la Comunidad en un marco de libre circulación de productos, en todo el territorio comunitario.

Los logros deben valorarse hasta el punto de que probablemente sin el desarrollo de la PAC la integración comunitaria hubiese sido prácticamente imposible.

Sin embargo, es necesario decir que también han existido deficiencias y problemas serios. En la práctica, la PAC ha sido considerada como un instrumento y no como un fin en sí mismo, de modo que se ha convertido en una política de parches (política de precios) en lugar de una reforma en profundidad de las estructuras agrarias de los Estados miembros. Como ya se ha visto en los primeros años de la PAC, la actuación en materia de reforma estructural ha sido inexistente, se redujo a hacer frente a la ineficiencia de las producciones agrarias comunitarias no apareciendo hasta 1968 un esbozo de política estructural, y aún así ya se ha comentado que hasta 1972 no se

plasmó en una serie de directivas. Por consiguiente, la PAC se centró principalmente en la política de precios y mercados con unos costes de intervención altísimos y en continuo crecimiento. Todo ello ha conducido a una política agraria proteccionista muy costosa y que ha supuesto un freno a la modernización agraria más que una solución a los problemas de fondo de la agricultura de la CEE.

En concreto, incluso en el tema que más se ha avanzado, la organización común de los mercados y las reglamentaciones, se aprecian serias deficiencias, en especial para algunos productos. En algunos estudios recientes de la CEE se ha analizado el hecho de que la política de precios y mercados ha favorecido a los países del Norte (regiones desarrolladas) y en cambio ha perjudicado a los países del Sur (Francia e Italia) y especialmente a sus zonas de subdesarrollo, que coinciden con regiones de agricultura mediterránea. En efecto, productos no mediterráneos como los cereales, patata, azúcar, leche..., están más protegidos y con mejor organización de mercados que los productos mediterráneos, con lo cual la PAC ha contribuido al desequilibrio regional en el seno de la CEE.

Las organizaciones de mercado están relativamente bien estructuradas, para algunos productos mediterráneos como el trigo duro, arroz, aceite de oliva y tabaco. El nivel de organización ya es menor para el vino, cítricos, uva de mesa, melocotones y tomates. Por último, la organización de mercados en el caso del resto de la fruta y hortalizas frescas o en conserva se reduce sólo a la protección en las fronteras mediante aplicación de la TAD (tasa aduanera común).

7. TENDENCIAS ACTUALES EN LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA FRENTE A LA NUEVA AMPLIACION A LOS PAISES MEDITERRANEOS

En el futuro, la PAC deberá enfrentarse a la creciente disparidad en la evolución monetaria de cada país, lo cual a su vez refleja la diferencia en la situación económica de cada país; así mismo tendrá que potenciar la tendencia tímidamente iniciada en 1975 y 1976 de desarrollar una política comunitaria de reforma de estructuras; otra tendencia importante de la PAC es su decidida voluntad de disminuir los desequilibrios de rentas y mercados revisando los sistemas de precios y las reglamentaciones comunitarias.

Por otro lado, la política agraria comunitaria debe tener en cuenta la futura integración de España, Grecia y Portugal, para lo cual

será necesario remodelar sus mecanismos de intervención y reforzar la organización común de los mercados en algunos productos, introduciendo modificaciones en las reglamentaciones.

Estos países, por su tipo de agricultura, podrían, si no se modifica la política agraria, provocar un aumento de las tensiones y desequilibrios de la CEE en su política agraria.

La Comunidad todavía está encajando la adhesión de Inglaterra, Irlanda y Dinamarca y de momento no está muy «ilusionada» con afrontar una nueva ampliación. En este sentido, Italia y Francia, y especialmente esta última, plantean una postura muy dura, haciendo hincapié en los problemas que la agricultura española causaría a la francesa en caso de integración. Esta actitud es adornada con estudios como el informe de DESOUCHE, que contiene argumentos reales, pero también tiene una elevada dosis de demagogia. Las razones principales se refieren a que la integración de España, Grecia y Portugal haría que la nueva CEE fuera mucho más agrícola y agudizaría los problemas de la PAC, tan trabajosa como precariamente mantenida, haciendo énfasis en las producciones mediterráneas y especialmente en frutas, hortalizas y vinos. También se aduce que no se puede poner en confrontación un área de mercados organizados (CEE) con otros desorganizados (los tres países aspirantes); en realidad todos estos temores no hacen sino reflejar la fragilidad de la organización común de algunos mercados de productos mediterráneos y en parte sus argumentos consisten en echar la culpa a los de fuera de los problemas de los de dentro, aunque algunas de esas razones sean reales. La conclusión es una postura dura por parte de algunos países de la CEE, demostrada en los últimos días, tanto en la posible negociación de la adhesión como en la puesta al día del acuerdo preferencial del 70. Parece que hay países interesados en retrasar notablemente los plazos para la adhesión, e impedir la superación y liquidación de los acuerdos del setenta para pasar directamente a las fases previas de negociación para la integración.

En nuestra opinión, España debe, efectivamente, introducir variaciones en su organización de mercados y reformas estructurales, pero hay que admitir que la PAC debe ponerse al día y prepararse a la adhesión de nuevos países mediante cambios en los reglamentos comunitarios y en otros muchos aspectos. En especial deberá preocuparse de establecer un cierto equilibrio entre la agricultura mediterránea y las del Norte. Tal como antes se indicaba, el proteccionismo a productos mediterráneos como vino, frutas y hortalizas es escaso, mientras que tres

productos del área atlántica de la CEE —leche, carne de bovino y cereales— absorben el 58 por 100 de las ayudas del FEOGA. En este sentido se da una fuerte contradicción entre la CEE y España. En efecto, los productos menos competitivos de nuestra agricultura (leche, carne de vacuno, remolacha y cereales) son los más protegidos por la CEE, mientras que los productos agrarios españoles más competitivos, como frutas y hortalizas, no están protegidos en la CEE. Todas estas cosas y otras muchas deberán solucionarse y adaptarse en un período transitorio previo a la plena adhesión. En cuanto a la duración de este período es aventurado hacer previsiones, pero no debe superar los seis o siete años.

8. CONSIDERACIONES FINALES

La CEE atraviesa una situación fácil. La crisis económica, los problemas monetarios y la experiencia de los problemas internos que han podido surgir en el pasado con países como Italia, son, entre otros, factores que recomiendan prudencia a la hora de embarcarse en una nueva ampliación de nueve miembros a diez o doce.

Esta actitud es respetable. La Comunidad aún no ha terminado de digerir la ampliación a nueve. Pero la actitud de España debe ser firme. La estabilización de la democracia en España puede llegar a estar en función de su incorporación a la Europa unida, y éste es un objetivo que interesa a ambas partes.

De cualquier modo, el proceso de integración es dinámico y cualquier comparación estática es equivocada. Como equívoco es equiparar la adaptación del tratado preferencial de 1970 a la Comunidad de nueve miembros, con el proceso de adhesión. La dialéctica de ambas negociaciones es radicalmente distinta y como ya han captado los responsables españoles en Bruselas, no pueden mezclarse las cosas.

El tratado de 1970 fue firmado en unas condiciones políticas en que la consecución de cualquier tipo de interrelación podía justificar cualquier tipo de concesiones. Nuestra debilidad era un freno. Pero hoy es distinto. Adaptar el tratado puede ser técnicamente preciso para clarificar las situaciones que no posean un marco legal actual, pero de lo que España y la CEE deben tratar es de la adhesión como miembro de pleno derecho.

Debe entenderse que el período que duren las negociaciones, así como el de transición, van a suponer una progresiva aproximación de

nuestras economías. Nada es estático y la certeza de nuestra integración en Europa va provocando movimientos espontáneos en los particulares. La administración debe ir adaptándose igualmente al funcionamiento comunitario.

La simple comparación de precios y producciones actuales sólo sirve para defender de forma interesada posiciones e intereses particulares. Y en último extremo es evidente que nuestro vino, nuestro aceite, nuestras naranjas y otras frutas y hortalizas habrán de ser consumidas por nuestros vecinos europeos. Igual que nosotros tendremos que aceptar la competencia de productos de alta calidad en otros muchos sectores. Este es, en el fondo, uno de los objetivos de todo proceso de integración económica. Vigilar que el proceso pueda ser excesivamente rápido y perjudicial a nivel productivo, no puede significar, en ningún caso, renunciar a él.

RESUMEN

La nueva situación política española hace previsible un acercamiento acelerado a la C.E.E. Pero una vez desaparecidas las circunstancias políticas que impidieron en el pasado nuestra integración en Europa, comienzan a cobrar importancia dificultades económicas de las cuales el sector agrario no puede ser una excepción.

La Política agraria común ha sido uno de los más importantes logros en la construcción europea. Se contempla la dimensión de la agricultura dentro del Tratado de Roma, y en el período de transición, pasando posteriormente a analizar la organización común de los mercados agrícolas que ha tenido dentro de la política agraria comunitaria una importancia muy superior a las políticas de cambios estructurales. Los importantes logros de la P.A.C. no pueden hacernos olvidar sus deficiencias entre las que la desigualdad en el tratamiento de las producciones mediterráneas frente a las de las regiones más desarrolladas del Norte, se han desvelado como inconvenientes serios ante la ampliación de la C.E.E. a nuevos países mediterráneos.

RÉSUMÉ

La nouvelle situation politique espagnole rend prévisible un rapprochement accéléré de la C.E.E. Mais une fois disparues les conditions politiques qui ont empêché dans le passé notre intégration à l'Europe, les difficultés économiques, où le secteur agricole ne peut pas être une exception, commencent à prendre de l'importance.

La politique agricole communautaire a été un des succès les plus importants de la construction de l'Europe. On considère la dimension de l'agriculture dans le traité de Rome et dans la période de transition pour passer ensuite à l'analyse de l'organisation commune des marchés agricoles qui a eu dans la politique agricole communautaire une importance bien supérieure aux politiques de changements structurels. Les succès importants de la P.A.C. ne peuvent pas nous faire oublier ses déficiences, entre lesquelles l'inégalité pour le traitement des productions méditerranéennes.

néennes en fave de cells ds régions plus développés du Nord, qui se sont révélée comme des inconvénients sérieux quant à l'extensión de la C.E.E. à de nouveaux pays méditerranéens.

SUMMARY

The new political situaion in Spain leads thes author to foresee an acceleration of her approach to the E.E.C. But now tat the political circumstances that hindered our integration in Europe in the past have disappeared, economic diferences are beginning to attai importace, and the agrarian sector is no exception to this.

The Common Agricultural Policy has been one of the most important achievements in the constructing of Europe. The autor contemplates the dimensión of agriculture in the Treaty of Roma, and then goes on to analyse the common organisation of the agricultural markets, which has had a muc greater importance in te Community's Agricultural Policy than the policies of structural changes. The important achievements of the C.A.P. should not make ur forget its defects, among which the inequality in the treatment of Mediterranean products compared with those from the more developed regions of the North have revealed themselves as serious obstacis to the enlargement of the E.E.C. to new Mediterranean countries.